

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 3

RESOLUCIÓN N° 021
(13 de febrero de 2025)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA”

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales, legales contenidas en la Ley 134 de 1994, 136 de 1994, 850 de 2003, 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS” y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
2. Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
3. Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.
4. Que la señora **MARIA LUZ DARY VALENCIA BUITRAGO** mediante oficio con radicado N° 047 del 12 de febrero de 2025, ha solicitado la inscripción de la “VEEDURÍA CIUDADANA”, cuyo objeto de vigilancia es a: hacer la vigilancia y seguimiento a Al contrato # 139 del 2024 obra civil tendiente a la mitigación del riesgo y reposición de redes de acueducto sector la Soledad – Diamante; con una duración de 1 año.
5. Que según consta en el acta anexa al oficio referido, la Veeduría Ciudadana la conforman: **MARIA LUZ DARY VALENCIA BUITRAGO**, como presidenta; **JOSE DIDIER CASTAÑEDA**, como secretario; **JHON FRANKLYN RODRIGUEZ RUIZ**, como Fiscal; **HERIBERTO CASTAÑEDA CHAVERRA**, como Vicepresidente y **GLADIS DE JESUS RICO RAMIREZ** como tesorera.

ELABORÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional universitario	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 3

6. Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 “ por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas” en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) “Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público; h) Las demás que señalen la Constitución y la ley, se invita a que una vez cumplido el objeto de dicha veeduría, informen a este despacho o el órgano de control que decidan, las irregularidades presentadas al ejercer la vigilancia sobre la gestión pública objeto de la veeduría Municipal.

Por lo anterior expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Ordenar la inscripción a LA VEEDURÍA CIUDADANA las siguientes personas: MARIA LUZ DARY VALENCIA BUITRAGO; JOSE DIDIER CASTAÑEDA; JHON FRANKLYN RODRIGUEZ RUIZ; HERIBERTO CASTAÑEDA CHAVERRA y GLADIS DE JESUS RICO RAMIREZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Registrar a la señora **MARIA LUZ DARY VALENCIA BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía 25.169.291 de Dosquebradas, como Presidenta; **JOSE DIDIER CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.066.915 de Aguadas, como Secretario; **JHON FRANKLYN RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18521597 de Pereira, como Fiscal; **HERIBERTO CASTAÑEDA CHAVERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.069.512 de Aguadas, como Vicepresidente y **GLADIS DE JESUS RICO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía 21.976.422 de Dosquebradas, como Tesorera.

ARTÍCULO TERCERO.

La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá como objeto: Hacer la vigilancia y seguimiento a Al contrato # 139 del 2024 obra civil tendiente a la mitigación del riesgo y reposición de redes de acueducto sector la Soledad – Diamante.

ARTÍCULO CUARTO.

La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá una **DURACIÓN**

ELABORÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora _
--	---	---

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	3 de 3

DE UN (1) AÑO, contados a partir de la expedición del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO.

La presente VEEDURÍA CIUDADANA tendrá su nivel de vigilancia en el Ámbito Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.

La Personería Municipal de Dosquebradas realizará la inscripción correspondiente en el sistema de registro de veedurías ciudadanas que para el efecto se lleva en la página web de la Personería y además la inclusión en el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Cámara de Comercio, entendiéndose surtida la notificación el día del correspondiente registro (Art. 70 de la Ley 1437 de 2012).

ARTÍCULO SÉPTIMO:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los Trece (13) días de febrero del 2025.


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional universitario	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora _
--	---	---